



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, **17 OCT 2019**

Ref. Exp Cudap 0045569/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del **Dr. Edgardo Luis CARNIGLIA (DNI 12.630.697)** para el dictado del "Taller de Investigación y Tesis I (línea Comunicación y Cultura", a dictarse del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019 en el marco de la 6ª cohorte del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ord. HCS 5/12.

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 8 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 10.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa en el art. 1º de la Ordenanza HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del **Dr. Edgardo Luis CARNIGLIA (DNI 12.630.697)** para el dictado del "Taller de Investigación y Tesis I (línea Comunicación y Cultura", a dictarse en el CEA del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019 en el marco de la 6ª cohorte del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina de la Facultad de Ciencias Sociales

ARTÍCULO 2º: Disponer que la modalidad de contratación del **Dr. Edgardo Luis CARNIGLIA (DNI 12.630.697)** en virtud del artículo 1º, sea de corta duración en los términos del art. 18 de la Ord. HCS 5/12, rigiéndose por las cláusulas previstas en el Contrato de Locación de Servicios Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) – Anexo D. El profesional posee el Título de Doctor en Ciencias Sociales - UNC su condición impositiva ante la AFIP es de Monotributista – Categoría A, CUIT 20-12630697-1.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación será atendida con Fuente 12 – Recursos Propios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina. El profesional percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma de pesos quince mil (\$15000).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar y Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N°

1131

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba